



Ref: 081374089001-2020-00026

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

SEÑORA JUEZ. A su despacho la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, por mutuo Acuerdo, promovida por EGONE MANUEL MEDINA IRIARTE y KATY ELAINE BROCHERO CASTRO, por medio de apoderado judicial, doctor CARLOS ANDRES GUTIERREZ RESTREPO. Para su admisibilidad o rechazo. Sírvase Proveer.

Campo de la Cruz, 6 de julio 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO julio seis (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que en este Juzgado se decretó la Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio Católico contraído por los señores EGONE MANUEL MEDINA IRIARTE Y KATY ELAINE BROCHERO CASTRO, y que el apoderado en este asunto, doctor CARLOS ANDRES GUTIERREZ RESTREPO, presentó la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, por mutuo consentimiento, en legal forma, al encontrarse reunidas las exigencias preceptuadas por el art. 82 del C. G. del P., y por ser este el despacho competente para conocer de este asunto.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, Atlántico,

RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITASE la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por los señores EGONE MANUEL MEDINA IRIARTE y KATY ELAINE BROCHERO CASTRO, por mutuo consentimiento, a través de apoderado judicial, conforme al art. 82 del C.G. del P.

**SEGUNDO:** EMPLAZAR a los Acreedores de la Sociedad Conyugal, para que hagan valer sus créditos en este asunto, de conformidad con el art. 108 del C. G. del P. hoy modificado transitoriamente por el decreto 806 de a de junio del 2020, es su Art. 10 que señala: Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CÉCILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal  
de campo de la Cruz a los  
07 /07/2020  
Notifica por estado No. 036  
La secretaria Griselda toscano  
castro